

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

Presidente: Muy buenos días Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Estudios Legislativos y de Justicia. Para tal efecto, solicito al Diputado **Isidro Jesús Vargas Fernández**, pase lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Buenos días a todas, todos, voy a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, el de la voz, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente

Diputado Luis Rene Cantú Galván, se incorpora.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, justifica.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, el de la voz, presente.

Secretario: Hay una asistencia de **12** integrantes de estas Comisiones Unidas, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a la presente reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diez horas con once minutos**, del presente día **06 de abril del 2022**.

Presidente: Solicito a la Secretaría, tenga a bien a dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.

Secretario: Con gusto. El Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio y en su caso dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa

de Decreto que adiciona un segundo párrafo y reforma el tercer párrafo del artículo 337 bis, recorriéndose los subsecuentes del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran estas Comisiones Unidas, se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano.

Quienes estén a favor.

Presidente: Ha sido **aprobado** el orden del día, hecho de su conocimiento, por **12 votos**, es decir por **unanimidad**.

Presidente: A continuación procederemos con el análisis, estudio y en caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto la cual tiene como objetivo incrementar la pena del delito de feminicidio, cuando la víctima sea menor de 12 años y que en dicho supuesto no se requiera acreditar la circunstancias de razón de género.

Expuesto lo anterior, solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Se consulta si alguien desea hacer uso de la voz. Diputada Lidia, alguien más, Diputado Eliphaleth.

Presidente: Muy bien se le da la bienvenida al Diputado Luis René Cantú Galván, a esta Comisión en consuno.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Lidia Martínez.

Diputada Lidia Martínez López. Compañeras y compañeros Diputados que integran estas Comisiones Unidas: Medios de comunicación y público en general: Luego del estudio y análisis efectuado a la acción legislativa que nos fuese turnada, me permitiré exponer las siguientes consideraciones: En nuestra sociedad existen grupos catalogados "*en situación de vulnerabilidad*", los cuales son aquellos sectores que debido a condiciones o situaciones específicas son más susceptibles de verse afectados en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos. Dentro de estos segmentos podemos identificar a las niñas y mujeres, en razón de ser un grupo vulnerable marcado por la violencia y discriminación. Por ello, tanto en la esfera nacional e internacional, contamos con el marco jurídico que mandatan la protección de los derechos humanos de las niñas y mujeres, promoviendo e implementando políticas públicas que garanticen

la protección, seguridad e igualdad que se requieren. Se hace referencia a lo anterior, toda vez que la iniciativa en estudio tiene como propósito reformar y adicionar el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de establecer como parte del delito de feminicidio el supuesto sobre la privación de la vida de una menor de 12 años de edad sin la necesidad de acreditar las razones de género establecidas para este tipo penal, así como aumentar hasta en una mitad la pena correspondiente cuando se actualice tal supuesto. Sin embargo, a pesar de que dicha propuesta pretende fortalecer nuestra normatividad penal, mediante la prevención de las víctimas de feminicidio en observancia al derecho de una vida libre de violencia de las mujeres, así como al principio del interés superior del menor, se considera que la misma no resulta procedente, en razón de los siguientes argumentos: En primer término, debemos tomar en consideración la garantía de la exacta aplicación de la ley penal, contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se establece la exigencia a los legisladores para emitir normas de manera clara, precisa y exacta sobre una conducta determinada, así como las consecuencias jurídicas al realizar la misma. En ese entendido, la propuesta sobre establecer que la privación de la vida de una menor de doce años de edad, sea considerada como feminicidio, sin la necesidad de acreditar los requisitos para dicho tipo penal, entra en coalición con la señalada garantía de exacta aplicación de la ley, al establecer una conducta sin supuestos para su materialización. Si bien es cierto el punto culminante de la iniciativa radica en la protección de la niñez ante el feminicidio, no podemos catalogar cualquier tipo de privación de la vida de una menor de doce años como tal. Precisamente para evitar esas circunstancias, los tipos penales necesitan de una serie de elementos para su configuración, logrando con ello la correcta aplicación y eficacia de los mismos. Resulta importante destacar que el texto vigente del delito de feminicidio en nuestro Código Penal local responde a una armonización con lo dispuesto por el Código Penal Federal, logrando con ello una aplicación funcional de este ilícito, además de contar con la pena más alta en nuestra entidad federativa, imponiendo a quien cometa el delito de feminicidio de cuarenta a cincuenta años de prisión y de quinientos a mil días de multa. Con base en ello, la propuesta sobre incrementar la pena del delito de feminicidio hasta en una mitad más, no se puede aplicar, debido a que el tipo penal ya contiene la sanción máxima que permite nuestro Estado, esto ante su gravedad y trascendencia. Quiero dejar en claro que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, siempre estaremos a favor de toda acción legislativa encaminada a la prevención y eliminación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, sobre todo en los casos relativos a feminicidio. Sin embargo, como podemos observar, la iniciativa puesta a nuestra consideración no cuenta con los elementos del tipo penal suficientes para establecer la conducta determinada como parte de dicho delito, además de sobrepasar los límites sancionadores de nuestro Estado, por lo que propongo a ustedes, integrantes de estas Dictaminadoras, declaremos improcedente el sentido del asunto que nos ocupa. Por su atención, muchas gracias compañeros.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Por los argumentos vertidos en las disposiciones legales que comentó la Diputada Lidia Martínez, estoy de acuerdo y vamos en el mismo sentido. Es cuanto.

Diputada Lidia Martínez López. Okey, gracias compañero, muchas gracias compañero Diputado Isidro.

Secretario: Adelante Diputado Eliphaleth Gómez.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Buenos días yo creo que vamos también en el mismo sentido, pero si debemos de irnos un poco más a fondo en esta materia, en este tema. Yo creo que debemos de profundizar, como lo acabo de decir, aquí hay un texto que quiero leerles. Queremos proponer que todas las muertes violentas de mujeres sean investigadas como probable feminicidio y solo si el ministerio público no acredita la existencia de alguna de las razones de género, es básicamente lo que dijo la compañera.

Diputada Lidia Martínez López. Los elementos del tipo.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Si así es. Señaladas en el Código Penal, se continuara la investigación con las reglas del delito de homicidio que se investigue. Esto nos servirá para tener cifras reales sin maquillar aquí en el estado y sobre el grave problema de feminicidio y poder adoptar mejores políticas públicas. Quisiera proponer también, castigar de manera ejemplar a quienes causen lesiones a niñas y mujeres, bajo las mismas circunstancias por razones de género aplicables al feminicidio así como sus agravantes. Si estas lesiones pusieran en peligro la vida de las víctimas se tipificará como tentativa de feminicidio y se impondrá una pena, no menor a una tercera parte de la mínima y dos terceras partes de la máxima. Con esto estaríamos protegiendo a las mujeres y a las niñas en general, que viven en condiciones de violencia familiar y castigando agresores en el momento que se inicia la violencia y no al momento en que termina el feminicidio. Por otra parte, quisiera que se ampliaran las circunstancias por razones de género para la tipificación de feminicidio y así sus agravantes y proponer una pena de hasta los 60 años, para así poder garantizar el interés superior de la niñez. Es cuánto.

Presidente: Muy bien, yo creo que. Adelante Diputado.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. O sea, es motivo para otra reunión.

Diputada Lidia Martínez López. Yo quisiera comentar algo si me permiten. Compañero es muy interesante lo que usted menciona, pero yo creo que estaremos cayendo en otras conductas verdad, también penales como es la violencia familiar y las lesiones dentro de, okey si está bien.

Secretario: Es cuanto Presidente.

Presidente: Muy bien. Se toman en cuenta en la versión estenográfica y desde luego aquí publica, yo creo que este tema siempre va ser noble, yo creo que todos vamos a coincidir en que debe castigarse enérgicamente pues, por razón de género aquellas conductas que vulneren la integridad física o moral de las personas, en especial de nuestras niñas, de nuestras mujeres; sin embargo, yo creo que si el tema de ampliarlo a 60 años, bueno ya tenemos un tope máximo que la ley impone de 50 años y bueno yo creo que sí hay elementos que se pudieran considerar en diversas iniciativas, estoy totalmente de acuerdo, pero en ese sentido la propuesta original bueno, trae quizás digo acepciones distintas a lo que aquí se plantea, yo quisiera poner a consideración de ustedes pues que sea votada la propuesta, pues obviamente manifestada, expuesta por nuestra compañera Diputada Lidia y que bueno finalmente fue respaldada por el Diputado Isidro Jesús y que bueno quede asentada la exposición que hace nuestro compañero Diputado Eliphaleth que pudiese ser generada en iniciativa distinta. Yo pongo a consideración de ustedes para su votación la propuesta efectuada por la Diputada Lidia. Quienes estén a favor de la misma, sírvanse alzar su mano.

Presidente: Ha sido aprobada por unanimidad la propuesta referida en ese sentido se instruye a la unidad de servicios parlamentarios para que realice el respectivo dictamen con las consideraciones aquí expuestas. Pasamos a capítulo asuntos generales, si alguien desea hacer uso de la voz favor de manifestarlo. Adelante diputado Isidro.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: Solamente comentar compañeras compañeros que asisto a esta reunión por mandato de lo que me confiere la Constitución y bajo protesta por violación al artículo 39 de la Ley Interna del Congreso, es cuánto.

Presidente: Alguien más. Diputado Eliphaleth

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano: Igualmente trabajando aquí bajo protesta por la obligación del artículo 39.

Presidente: Si señor adelante.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Igualmente estoy aquí presente bajo protesta del artículo 39 por violación al artículo 39.

Presidente: Adelante diputado.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Buenos días de igual manera bajo protesta sobre la violación del artículo 39.

Presidente: Muy bien, adelante diputado.

Secretario: Nadamas una cuestión, entonces el voto de ustedes no lo voy a entender, ósea no lo entiendo es a favor o no va valer, ósea vale o no vale, a es, a están bajo protesta, a okey, porque a leer sus compañeros no lo dijeron que estaban bajo protesta en las comisiones, a okey está bien ya está, es cuanto presidente.

Presidente: Gracias, alguien más desea hacer uso de la voz.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo agradezco la presencia de todas y todos ustedes dándose por validos los acuerdos tomados en la misma siendo las 10:25 del presente día 6 de abril del año 2022 agradeciendo su presencia y participación.